



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 1 de 26
Fecha: 06/11/2015

DOCUMENTACIÓN PREVIA CONTRATACIÓN MEDIANTE: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1. OBJETO:

Contratar el suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio, tóner y cartuchos requeridos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC- con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, en el artículo 1° ibidem se estableció que el objeto del IDPAC es: "(...) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)".

De otro lado y de conformidad con el Acuerdo 006 de 2007 mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 del 2 de enero de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" establece entre otras como función de la Secretaría General "gg. Promover el desarrollo e implementación de los programas y procesos técnicos y tecnológicos de la entidad. (...) c. Establecer políticas y procedimientos en materia de contratación, manejo de recursos físicos y financieros, que permitan el cumplimiento de la misión institucional. q. Asesorar a la Dirección en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y políticas de adquisición, manejo de inventarios, almacén y servicios generales para el eficaz funcionamiento de la entidad. r. Establecer en coordinación con las diferentes dependencias las necesidades anuales de insumos requeridos, formular y ejecutar el Plan Anual de Compras. s. Coordinar la organización y manejo del Almacén e Inventarios de acuerdo con los procedimientos y normas legales vigentes".

Para el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal es de gran importancia facilitar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de cada una de las dependencias que hacen parte de la entidad, así como a los usuarios que acceden diariamente al Instituto. Lo que redundará en el adecuado soporte técnico y tecnológico las labores administrativas y misionales. Así mismo requiere contar con los elementos necesarios para cumplir a cabalidad sus funciones misionales y administrativas, para lo cual, es necesario dotar a las diferentes dependencias con papelería y útiles de escritorio que permitan la operación y desempeño de sus tareas diarias, así como facilitar la labor que cada servidor debe cumplir dentro de la entidad. En ese orden de ideas, deberá contratar el suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio, tóner y cartuchos requeridos por el Instituto.

Para el Instituto los recursos físicos comportan la base material que soporta el funcionamiento de las distintas actividades misionales y de apoyo que se desarrollan. En este sentido, contar con los insumos adecuados resulta fundamental en el cumplimiento de funciones, metas programas y proyectos y a su vez permite ofrecer a los usuarios externos e internos un servicio de calidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 2 de 26
Fecha: 06/11/2015

Las condiciones técnicas de los insumos requeridos y demás detalles e encuentran consignados en el Anexo 2. Ficha Técnica, de los presentes estudios previos.

3. JUSTIFICACIÓN:

La presente contratación se fundamenta en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes. El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, mediante el cual se dictan normas básicas sobre la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Organismos y de las Entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras Disposiciones, en su artículo 53 estableció como objeto del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL, garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

Según el Acuerdo 006 de 2007 mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 del 2 de enero de 2007 "Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones" establece entre otras como función de la Secretaría General "gg. Promover el desarrollo e implementación de los programas y procesos técnicos y tecnológicos de la entidad. (...) c. Establecer políticas y procedimientos en materia de contratación, manejo de recursos físicos y financieros, que permitan el cumplimiento de la misión institucional. q. Asesorar a la Dirección en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y políticas de adquisición, manejo de inventarios, almacén y servicios generales para el eficaz funcionamiento de la entidad. r. Establecer en coordinación con las diferentes dependencias las necesidades anuales de insumos requeridos, formular y ejecutar el Plan Anual de Compras. s. Coordinar la organización y manejo del Almacén e Inventarios de acuerdo con los procedimientos y normas legales vigentes"./

Para el cumplimiento de las anteriores funciones la entidad requiere adelantar un proceso de contratación para el suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio, tóner y cartuchos requeridos por el Instituto.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 3 de 26
Fecha: 06/11/2015

Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Ahora bien, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará mediante subasta inversa.

5. ESTUDIO DE MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO:

Para establecer los precios mínimos se elaboró estudio de mercado a través del cual, los posibles proveedores presentaron a solicitud de la entidad, cotizaciones de los bienes requeridos.

Se dispone de un presupuesto oficial estimado hasta por la suma TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/TE. (\$ 33.547.213), soportado en el análisis del histórico de consumos de la entidad para el año 2018.

El estudio del mercado realizado por el IDPAC el cual se anexa al presente estudio previo. El valor del contrato incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar.

MES	VALOR
ENERO	\$ 5.735.817,10
FEBRERO	\$ 4.127.988,48
MARZO	\$ 680.906,77
ABRIL	\$ 3.360.177,68
MAYO	\$ 686.977,56
JUNIO	\$ 1.425.999,01
JULIO	\$ 2.677.901,43
AGOSTO	\$ 6.199.730,95
SEPTIEMBRE	\$ 1.504.821,55



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 4 de 26
Fecha: 06/11/2015

OCTUBRE	\$ 2.433.705,97
NOVIEMBRE	\$ 1.636.706,84
DICIEMBRE	\$ 2.043.056,69
PROMEDIO ANUAL	\$ 32.513.290,03

IPC 2013 (Variación anual)	3,18%
-------------------------------	-------

VALOR IPC \$ 1.033.922,62

PRESUPUESTO 2019 \$ 33.547.212,65

6. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases
44000000	44100000	44103100
Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresoras, fax y fotocopidora
44000000	44100000	44103100
Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresoras, fax y fotocopidora
44000000	44120000	44122000
Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44000000	44120000	44121700
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44122100
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción
44000000	44120000	44121600

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 # 5-35 | Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 5 de 26
Fecha: 06/11/2015

Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio
43000000	43200000	43201800
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
44000000	44120000	44121700
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44121500
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo
44000000	44110000	44111800
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Suministros de dibujo

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

7.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la experiencia mínima, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como **HABILITADO o NO HABILITADO**. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se indica que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 # 5-35 | Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 6 de 26
Fecha: 06/11/2015

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes en relación a los bienes obras y servicios que ofrecen a las entidades estatales en los siguientes códigos:

Segmentos	Familias	Clases
44000000	44100000	44103100
Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresoras, fax y fotocopidora
44000000	44100000	44103100
Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresoras, fax y fotocopidora
44000000	44120000	44122000
Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44000000	44120000	44121700
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44122100
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción
44000000	44120000	44121600
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio
43000000	43200000	43201800
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
44000000	44120000	44121700
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44121500

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 # 5-35 | Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 7 de 26
Fecha: 06/11/2015

Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo
44000000	44110000	44111800
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Suministros de dibujo

7.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDPAC en el ANEXO FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA diligenciada en su totalidad y suscrita en original por el representante legal del oferente, indicando su nombre, documento de identidad y demás/ datos requeridos en el formato.

APODERADOS. Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, en caso de consorcios o uniones temporales

El FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDPAC.

7.1.1.3. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar¹, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en

¹Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 8 de 28
Fecha: 06/11/2015

el ANEXO FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURIDICA. FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL, según sea su caso.

- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Para proponente persona natural deberá aportar recibo del último pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, el cual en todo caso deberá ser el del mes de la fecha de la presentación de la propuesta. Si el proponente tiene trabajadores a su cargo, deberá anexar planilla de pago de los aportes a seguridad social, de cada uno de ellos.

7.1.1.4. GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de IDPAC con NIT. 900.127.054-9, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el IDPAC.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponente plural, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	IDPAC NIT. 900.127.054-9
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 # 5-35 | Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 9 de 26
Fecha: 06/11/2015

	Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes, número de identificación y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 por medio de la cual se modificó el Parágrafo 1 e incluyo los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.1.1.5. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA.

La certificación de existencia y representación legal deberá facultar al representante para suscribir el tipo de transacciones de que se trata, de acuerdo con la cuantía establecida. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberá especificarse en el documento de constitución.

7.1.1.5.1. PARA PERSONA JURIDICA

El proponente persona jurídica deberá junto con su propuesta adjuntar en la plataforma del Secop II - el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la selección.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 10 de 26
Fecha: 06/11/2015

El objeto social del proponente deberá referirse o guardar relación con el objeto y demás condiciones fijadas en el pliego de condiciones.

Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio, la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos los miembros deben acreditar en su totalidad este requisito.

Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

Así mismo, el proponente persona jurídica deberá junto con su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación en la plataforma del Secopl:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y de su representante legal).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital (De su representante legal).
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación vigente para la persona jurídica y para el Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación Mipymes: Si aplica y solo para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de Mipymes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente además deberá aportar con su oferta los siguientes documentos los cuales no constituyen requisitos habilitantes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 11 de 26
Fecha: 06/11/2015

- Fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
- Registro de Información Tributario
- Registro Único Tributario

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

7.1.1.5.2. PARA PERSONA NATURAL

En caso que el proponente sea persona natural, deberá al momento de presentar su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación en la plataforma del Secop II:

- Fotocopia del documento de identidad del proponente, de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En todo caso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1780 de 2016, existe la posibilidad de que baste con la acreditación de la situación militar siempre que se cumplan con las condiciones y requisitos allí descritos.
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Personería Distrital.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El proponente además deberá aportar con su oferta los siguientes documentos los cuales no constituyen requisitos habilitantes:

- Fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
- Registro de Información Tributario
- Registro Único Tributario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 12 de 26
Fecha: 06/11/2015

7.1.1.5.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y acreditar en relación a los bienes obras y servicios que ofrecen a las entidades estatales en los siguientes códigos:

Segmentos	Familias	Clases
44000000	44100000	44103100
Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresoras, fax y fotocopidora
44000000	44100000	44103100
Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresoras, fax y fotocopidora
44000000	44120000	44122000
Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44000000	44120000	44121700
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44122100
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción
44000000	44120000	44121600
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio
43000000	43200000	43201800



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 13 de 26
Fecha: 06/11/2015

Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
44000000	44120000	44121700
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44121500
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo
44000000	44110000	44111800
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Suministros de dibujo

No se realizará verificación parcial de información, en consecuencia, cuando uno o más de los miembros de la figura asociativa incumplan con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación para el proponente plural, será NO HABILITADO.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es). Para tal efecto, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.

Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 - b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 - c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del IDPAC.
 - d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 # 5-35 | Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 14 de 26
Fecha: 06/11/2015

3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el IDPAC le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a) Presentar la Propuesta.
- b) Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- c) Atender todos los posibles requerimientos que formule el IDPAC relacionados con la Propuesta.
- d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- e) Suscribir el contrato.
- f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

7.1.1.5.4. PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 15 de 26
Fecha: 06/11/2015

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, en caso de que por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

7.1.1.5.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL – REVISOR FISCAL

Los interesados y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda

7.1.1.5.6. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998 no se requerirá el trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la ley 455 de 1998 en este caso solo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 16 de 26
Fecha: 06/11/2015

será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del RUP vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre.

FACTOR:	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,44
Índice de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 0,51
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 4,15

Notas:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1.1. del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".

Para efectos de evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta lo estipulado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de Capacidad Financiera de acuerdo con lo consignado en el Registro Único de Proponentes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores financieros.

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, cuando el denominador sea cero (0), o indeterminado la entidad calificará la propuesta como HÁBIL.

Para el caso de Proponentes Plurales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 17 de 26
Fecha: 06/11/2015

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir, quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

7.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del RUP vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre.

El IDPAC verificará la información suministrada y verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores organizacionales:

FACTOR:	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,09

FACTOR:	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional /Activo Total	Mayor o igual a 0,05

La capacidad organizacional para los Proponentes Plurales se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes de los criterios que conforman el indicador, de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

Para efectos de evaluar la capacidad organizacional se tendrá en cuenta lo estipulado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo. Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

7.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.4.1. EXPERIENCIA

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo TRES (3) contratos ejecutados que se encuentren reportados en el RUP, identificados en los siguientes códigos UNSPSC y que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad expresado en SMLMV. Para el cumplimiento del requisito debe acreditar experiencia en la totalidad de los códigos relacionados.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 # 5-35 | Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30.
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 18 de 26
Fecha: 06/11/2015

Segmentos	Familias	Clases
44000000	44100000	44103100
Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresoras, fax y fotocopidora
44000000	44100000	44103100
Equipos de oficina accesorios y suministros	Maquinaria suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresoras, fax y fotocopidora
44000000	44120000	44122000
Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44000000	44120000	44121700
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44122100
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción
44000000	44120000	44121600
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio
43000000	43200000	43201800
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
44000000	44120000	44121700
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
44000000	44120000	44121500
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo
44000000	44110000	44111800

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sedes: Calle 35 # 5-35 | Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 19 de 26
Fecha: 06/11/2015

Equipos de Oficina, Accesorios y
Suministros

Accesorios de oficina y escritorio

Suministros de dibujo

Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y acreditar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**.

La Experiencia de los Proponentes Plurales se calculará con base en la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

El IDPAC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia los contratos acompañados de las actas de liquidación o su equivalente relacionados con el objeto del presente proceso de selección y según el grupo de interés del proponente. En todo caso los documentos anexos deberán representar un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad, expresado en SMMLV.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener lo siguiente:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato identificado.
- iv. Número del contrato.
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de tres (3) certificaciones, el IDPAC tomará las primeras presentadas que cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. En todo caso, este requisito se podrá acreditar con una sola certificación o con una sola copia del contrato acompañada del acta de liquidación o su equivalente, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad, expresado en SMMLV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 20 de 26
Fecha: 06/11/2015

7.1.4.2. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFRECIDOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la respectiva FICHA TÉCNICA. De conformidad con lo enunciado el proponente deberá suscribir la respectiva CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

7.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Así las cosas, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos (Según el caso). En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el DOS POR CIENTO (2%) sobre la oferta inicial de menor valor, la cual se establecerá POR EL VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS CONJUNTAMENTE CONSIDERADOS. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos. En caso de que el número de los lances sea superior a dos, a partir del TERCER LANCE se tendrá como margen mínimo válido de mejora de oferta, el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el ÚLTIMO LANCE VALIDO, las que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos o aceptados.

CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9):

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el caso en que al finalizar la subasta inversa resultaren dos o más proponentes empatados en el precio, se deberán aplicar los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. El contrato se adjudicará al proponente empatado que presentó la menor propuesta inicial.
2. Si una vez aplicada la regla anterior, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se preferirá al nacional, salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional al proponente extranjero al cual se aplique la reciprocidad.
3. Si aplicando lo anterior persiste el empate, se preferirá al oferente que haya acreditado la condición de Mipyme nacional, de conformidad con la definición de Mipyme contenida en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del Artículo 2º de la Ley 590 de 2000, teniendo en cuenta los rangos establecidos en dicha ley (L.590/00), hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional sobre la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 21 de 26
Fecha: 06/11/2015

Para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporal, se preferirá al proponente conformado únicamente por Mipymes nacionales.

El siguiente criterio aplica solo para los proponentes en donde uno o varios de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no sea Mipyme, de lo contrario, es decir, si todos los integrantes son Mipyme, del criterio No 2 se debe pasar al Criterio No 4.

4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales, en los que tenga participación al menos una Mipyme, se preferirá este proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

5. Si persiste el empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, reglamentado por el reglamento vigente, conforme al cual se preferirá en igualdad de condiciones al proponente singular que tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones como mínimo del 10% de sus empleados en nómina y contratados por lo menos con anterioridad a un año.

Tal circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la oficina de trabajo en la que ello conste, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición. Igualmente deberá certificar, en el ANEXO No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, que mantendrá a este personal por un lapso como mínimo igual al de la contratación.

6. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 22 de 26
Fecha: 06/11/2015

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE COMPONENTE DEL GASTO	VALOR SOLICITADO PARA CDP
3-1-2-02-01-03-0002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)			\$616.000
3-1-2-02-01-02-0008	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.			\$1.533.000
3-1-2-02-01-02-0006	Productos de caucho y plástico			\$10.000.000
3-1-2-02-01-02-0005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)			\$406.000
3-1-2-02-01-03-0005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática			\$6.125.213
3-1-2-02-01-02-0002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados			\$13.757.000
3-1-2-02-01-01-0005	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)			\$411.000
3-1-2-02-01-02-0001	Productos de madera, corcho, cestería y espartería			\$699.000

9. META PROYECTO DE INVERSIÓN:

N/A

10. TIPO DE CONTRATO:

Compraventa

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de pólizas.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 # 5-35 | Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 23 de 26
Fecha: 06/11/2015

12. CUANTÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El valor del presupuesto oficial asignado al proceso de selección es de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/TE (\$ 33.547.213)**, incluido IVA. El valor del contrato incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar.

13. FORMA DE PAGO:

El IDPAC, pagará el valor del contrato de forma mensual según los suministros realizados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de documentos, con lo cual deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen y estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

El IDPAC no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

El precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.

EL IDPAC no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las estrictamente legales, el contratista tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suministrar al IDPAC los elementos de papelería y útiles de escritorio y demás insumos requeridos, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, la propuesta económica y el contrato.
2. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta IDPAC, a través del supervisor.
4. Entregar los elementos y útiles solicitados en el lugar dispuesto por el supervisor.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 # 5-35 | Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 24 de 26
Fecha: 06/11/2015

5. Los materiales o elementos solicitados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y ser entregados dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se efectuó el pedido.
6. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la existencia de los elementos descritos en cada uno de los ítems solicitados, así como los valores ofertados.
7. Durante el suministro de los productos el supervisor designado para recibir los materiales los revisará, inspeccionará y verificará que cumplan con las especificaciones técnicas y elaborará el acta de recibo a satisfacción y/o aceptación, de lo contrario se devolverán al contratista para que sean cambiados en un término no superior a un (01) día hábil.
8. En caso de requerirse algún ítem de forma prioritaria, el contratista deberá atender el requerimiento dentro de las dos (02) horas siguientes a la solicitud elevada por el IDPAC, a través del supervisor del contrato.
9. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
10. En caso que presenten fallas en los tóner suministrados durante el tiempo de la garantía, el contratista deberá cambiarlo dentro de la veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del IDPAC.
11. La fecha de caducidad de los suministros debe tener un margen mínimo a un año al momento de la entrega de los mismos.
12. En caso que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal requiera otros suministros diferentes a los que se encuentran en la lista de suministros, el contratista deberá entregarlos de acuerdo con los precios del mercado, previa aprobación del supervisor contractual.
13. Con la entrega de elementos tales como tóner se deberá proveer garantía mínima de seis meses.
14. Toda entrega de los bienes objeto del contrato deberá soportarse con la presentación de la respectiva factura o remisión, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta y contrato respectivo.
15. Los suministros deben contar según su tipo con características ecológicas y no contener compuestos tóxicos o potencialmente peligrosos, para el embalaje y empaque de los productos procurar usar materiales que sean potencialmente reciclables.
16. Si en la prestación de sus servicios llegarán a generar residuos, de acuerdo a sus características se compromete a realizar adecuado manejo de los mismos y en caso de generar residuos o desechos peligrosos, conforme a lo dispuesto en los Decretos 4741 de 2005 y 1076 de 2015 deberá garantizar la gestión y manejo integral de los mismos, para posteriormente suministrar al IDPAC los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores.
17. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos o acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
18. Asistir a las reuniones definidas por el Supervisor del Contrato.
19. Informar de forma inmediata al supervisor contractual, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
20. Acreditar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos o acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
21. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

15. OBLIGACIONES DEL IDPAC:

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 # 5-35 | Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 25 de 26
Fecha: 06/11/2015

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal una vez suscrita por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la oferta, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, cuando sea exigida por la Entidad.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. (Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato).

16. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del Profesional Universitario (E) 219-02 del Almacén del IDPAC, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la Oficina Asesora Jurídica.

17. ACUERDOS INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	Si	No
Alianza pacifico	Si	No	Si	No
Costa Rica	Si	No	Si	No
Triangulo del Norte: Guatemala	Si	No	Si	No
Estados AELC	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
CAN	SI	Si	No	Si

18. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes son las garantías que se exigirán al contratista, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
Cumplimiento	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más

18. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD:

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 # 5-35 | Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

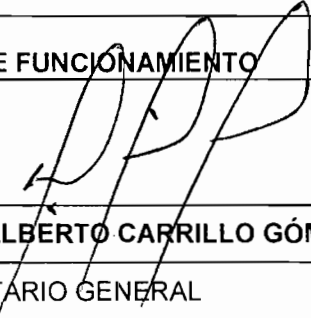
GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 26 de 26
Fecha: 06/11/2015

Abril de 2019

RESPONSABLE PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO

FIRMA	
NOMBRE	HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
CARGO	SECRETARIO GENERAL

Anexo: Matriz de Riesgo
Ficha técnica
Estudio del Sector
Estudio de Mercado

Proyectó: Edgar Alfonso Chinome Soto